

Señalado  
del 31-10-17  
R.A.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.

EXPEDIENTE NO. 00397-2017-SLO-SE

Iniciativa legislativa perimida con los expedientes Nos. 02047-2014, 02390-2015 y 00012-2016. Reintroducida el 18 de agosto del año 2017, tomada en consideración y enviada a Comisión el 23 de agosto del mismo año.

La Comisión sostuvo una reunión en fecha 24 de octubre del año en curso, en la cual se conoció la iniciativa que norma la organización, composición y delimitación de las regiones únicas de planificación en el territorio nacional, y tiene como objetivo propiciar un mejor desarrollo a escala nacional, regional y local, orientando las políticas, planes, programas y proyectos de inversión pública para asegurar un desarrollo local sostenible y una mayor cohesión territorial.

Para este estudio, se tomó en cuenta que la Constitución de la República ordena que, mediante ley orgánica, se debe determinar el nombre y los límites de las regiones, así como de las provincias y los municipios en que ellas se dividen, definiendo la región como la unidad básica para la articulación y formulación de las políticas públicas. Estas regiones de planificación son un instrumento para ordenar la gestión del desarrollo y un medio de articulación entre el Gobierno nacional y los gobiernos locales, lo que requiere la participación articulada de las instancias del Estado y de los distintos actores de cada región.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

*(Firma manuscrita)*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

### Departamento Coordinación de Comisiones

- Adicionar dos Vistas, que se marcarán como octava y novena, las cuales versarán de la siguiente manera:

**"VISTA:** La Ley No. 85-13, del 28 de junio de 2013, que eleva el distrito municipal de San Víctor, del municipio de Espaillat, a la categoría de municipio;

**VISTA:** La Ley No. 111-13, del 6 de agosto de 2013, que eleva el distrito municipal Matanzas, del municipio de Baní, a la categoría de municipio;"

- Modificar el literal g), numeral uno (1), del artículo siete (7) referente a la delimitación del territorio nacional en regiones únicas de planificación, el cual versará de la siguiente manera:

**\*g) Espaillat.** Con sus municipios:

- 1) Moca (Cabecera)
- 2) Cayetano Germosén
- 3) Gaspar Hernández
- 4) Jamao al Norte
- 5) **San Víctor"**

- Modificar el literal d), numeral tres (3), del artículo siete (7), para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**\*d) Peravia.** Con sus municipios:

- 1) Baní (Cabecera)
- 2) Nizao
- 3) **Matanzas"**

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en este informe se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Departamento Coordinación de Comisiones

Por la Comisión:

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA  
MIEMBRO, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
PRESIDENTE

RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ  
VICEPRESIDENTE

TOMMY A. GALÁN GRULLÓN  
SECRETERIO

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL  
MIEMBRO

AMÍLCAR ROMERO  
MIEMBRO

EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ  
MIEMBRO

AMABLE ARISTY CASTRO  
MIEMBRO

WILTON GUERRERO DUME  
MIEMBRO